



Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



ASOCIACIÓN DE ALUMNOS, ANTIGUOS ALUMNOS Y AMIGOS

DEL IES VALLE DEL SEGURA DE BLANCA (CAIES.VALLEDELSEGURA)

La Asociación de Alumnos, Antiguos Alumnos y Amigos del Instituto Valle del Segura de Blanca tiene como objetivo servir de vínculo de relación entre el Instituto Valle del Segura y los alumnos, antiguos alumnos y amigos del mismo, acercando, difundiendo y promocionando las actividades del centro. También tiene como fin proponer al Instituto actividades para incrementar su proyección social y su servicio a la sociedad, así como contribuir al prestigio y al cumplimiento de las funciones sociales de nuestro centro.

Estatutos fundacionales de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos del Instituto Valle del Segura de Blanca.

CAPÍTULO I.- PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 1.- Denominación

De conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española se constituye la Asociación, sin ánimo de lucro, denominada ASOCIACIÓN DE ALUMNOS, ANTIGUOS ALUMNOS Y AMIGOS DEL INSTITUTO VALLE DEL SEGURA de Blanca dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y por los presentes Estatutos.

Artículo 2.- Principios generales

La Asociación se inspira y actúa sobre la base de los principios de democracia interna, participación, publicidad y pluralismo.

Artículo 3.- Fines

- Servir de vínculo de unión entre el Instituto y los antiguos alumnos y amigos del mismo, acercando, difundiendo y promocionando las actividades del Instituto como lugar de encuentro sociocultural y punto de referencia de la sociedad blanqueña.
- Proponer al Instituto las actividades que estime oportunas para incrementar su proyección social y su servicio a la sociedad.
- Contribuir al prestigio y al cumplimiento de las funciones sociales y proyección cultural del Instituto.
- Desarrollar actividades y servicios para la orientación y formación continua de los alumnos, antiguos alumnos y amigos del IES.

06/10/2021 09:47:10

AGUILAR SANCHEZ, MOISES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b4ec35dd-2679-38ca-d032-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



- e) Estimular la creación o ampliación de becas y premios para antiguos alumnos del Instituto.
- f) Fomentar entre los socios las relaciones personales, sociales y culturales, facilitando el intercambio y la colaboración entre las distintas promociones del IES para la realización de sus encuentros.
- g) Facilitar el intercambio, las relaciones y la colaboración con otras asociaciones, así como la posibilidad de formar parte de federaciones de ámbito estatal e internacional.
- h) Estimular la proyección y promoción social, educativa, cultural de la Villa de Blanca y de sus ciudadanos/as, en general y del IES Valle del Segura, en particular con el nombramiento de Miembros de Honor (personas relevantes para Blanca y/o su Instituto, que no tienen por qué pertenecer a la Asociación) y Miembros ilustres de la Asociación.
- i) Cualquier otro fin que contribuya al cumplimiento de lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 4.- Actividades

La Asociación, por sí misma o en colaboración con otras personas o entidades, realizará todas aquellas actividades que contribuyan a la consecución de los fines establecidos en estos Estatutos.

Artículo 5.- Domicilio

La Asociación tendrá el domicilio social en el IES Valle del Segura de Blanca, sito en la Av. Río Segura, 10.

Artículo 6.- Ámbito territorial

La Asociación tendrá como ámbito territorial de actuación la Región de Murcia

CAPÍTULO II.- DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y FORMAS DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 7.- Órganos directivos

Son órganos rectores de la Asociación:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

Artículo 8.- Carácter y composición de la Asamblea General

1. La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, integrada por todos los asociados, que adoptará sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.
2. **Deberá ser convocada en sesión ordinaria al menos una vez al año;** y en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde el Presidente, la mayoría simple de la Junta Directiva o cuando lo soliciten un número de asociados no inferior al diez por ciento, mediante solicitud dirigida al Presidente por escrito, con expresión concreta del orden del día propuesto y





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



acompañada por los nombres y las firmas de los solicitantes.

3. En el supuesto de que la convocatoria se efectúe a iniciativa de los asociados, la reunión deberá celebrarse en el plazo máximo de treinta días naturales desde la presentación de la solicitud.

Artículo 9.- Convocatorias y Orden del Día

1. Las Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente, haciendo expresa indicación del Orden del Día establecido por la Junta Directiva o por los asociados que hayan solicitado su convocatoria.
2. En ambos casos, se incluirán en el Orden del Día aquellos asuntos que propongan los asociados, cuando así lo solicite un número no inferior a un cinco por ciento.
3. Las convocatorias de las Asambleas serán hechas por cualquiera de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos existentes, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el Orden del Día.
4. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos diez días. Asimismo se hará constar la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Artículo 10.- Constitución

1. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados, un tercio de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes.
2. Los asociados podrán conferir, con carácter especial para cada reunión, su representación a otro asociado que estimen procedente, mediante escrito dirigido a la Presidencia, hasta un máximo del veinte por ciento.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos

1. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los asociados presentes o representados.
2. Para la modificación de los Estatutos se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados.

Artículo 12.- Funciones de la Asamblea General

Corresponde a la Asamblea General deliberar y tomar acuerdos sobre cualquier asunto que se





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



considere pertinente y apropiado para los fines de la asociación.

Artículo 13.- Presidencia.

En las Asambleas Generales actuarán como Presidente y Secretario quienes lo sean de la Junta,.

Artículo 14.- Votación.

La votación podrá ser:

- Por asentimiento a la propuesta de la Presidencia.
- Ordinaria, a mano alzada.
- Secreta, por papeleta, cuando se trate de elecciones a cargos o si lo solicitare cualquier asistente con derecho a voto.

Artículo 15.- Actas.

- De cada sesión de la Asamblea General se levantará Acta por parte del Secretario, en la cual se consignarán los socios presentes o representados, los acuerdos adoptados y las manifestaciones de quienes así lo soliciten.
- El Acta será aprobada por la Asamblea en la siguiente reunión ordinaria.

Artículo 16.- Procedimientos especiales. La moción de censura

- Un tercio de los miembros de la Asociación podrá interponer, mediante escrito motivado, una moción de censura contra el Presidente y cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.
- El Presidente, o el Vicepresidente en caso de ser aquél el censurado, convocará en un plazo no superior a 15 días naturales desde la presentación de la solicitud, una sesión extraordinaria de la Asamblea General, adjuntando el escrito de solicitud.
- La sesión extraordinaria será presidida por el Presidente, o por el Vicepresidente en su caso. Para iniciar la sesión será necesaria la asistencia de, al menos, dos tercios de los miembros de la Asociación. De no alcanzarse este quórum se considerará rechazada la moción.
- Sometida a votación secreta, se considerará aprobada la moción si votan a favor dos tercios de los miembros de la Asociación. La aprobación de la iniciativa llevará consigo el cese del miembro directivo censurado, si bien continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo. En caso de que la moción se hubiera presentado contra el Presidente, aprobada ésta, cesarán todos los miembros directivos y se convocarán elecciones a la mayor brevedad posible, de conformidad con los presentes Estatutos.
- Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de sus signatarios podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta pasados tres meses desde la sesión en que resultó rechazada.

06/10/2021 09:47:10

AGUILAR SANCHEZ, MOISES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b4e35d4-2679-58ca-d032-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



Artículo 17.- Definición de la Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

De forma transitoria y hasta la elección de la primera Junta Directiva de la Asociación, el Director del Centro y el jefe de AA.EE., promotores de esta iniciativa, tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:

1. Poner en marcha la iniciativa de creación de la Asociación y promover la inscripción en la misma.
2. Elaborar los estatutos de la Asociación que se presentarán en la Asamblea fundacional para su aprobación.
3. Convocar fecha, hora y puntos a tratar en la Asamblea fundacional.
4. Inscribir a la Asociación en el Registro Oficial de Asociaciones de la Región de Murcia.
5. Liderar la preparación y celebración del XXV Aniversario del IES Valle del Segura, que tendrá lugar en torno al 17 de febrero de 2021, fecha exacta en la que se cumplen los 25 años de la inauguración del IES.
6. Convocar y celebrar elecciones en un plazo máximo de un año desde la inscripción oficial de la Asociación.

Artículo 18.- Miembros de la Junta Directiva

La Junta Directiva estará integrada, al menos, por un Presidente y un Secretario, aunque de forma ordinaria la compondrán también entre dos y cuatro vocales. El número de vocalías podrá modificarse por decisión de la Asamblea General.

Artículo 19.- Mandato

1. El mandato de los miembros de la Junta Directiva es de cuatro años desde el momento de su elección.
2. Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva, antes de terminar su período de mandato, serán cubiertas por los asociados que designe el Presidente, dando cuenta de las sustituciones en la primera Asamblea General que se celebre.

Artículo 20.- Atribuciones de la Junta Directiva

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y ejecutar los acuerdos tomados en las Asambleas y dirigir las actividades que se organicen.
- b) Confeccionar las Memorias, Informe de actividades y Actas.
- c) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.

06/10/2021 09:47:10

AGUILAR SANCHEZ, MOISES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b4e35dd-2679-58ca-0032-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



- d) Tener a disposición de los asociados el Libro de Registro de Asociados, los libros de Actas, así como la documentación de la entidad.
- e) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

Artículo 21.- Funciones del Presidente

- a) Representar a la Asociación en todos los asuntos en que debe intervenir y ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- c) Convocar las reuniones de la asamblea general, fijando su orden del día y formular las propuestas de acuerdos a someter a dicha Asamblea.
- d) Voto de calidad dirimente, en caso de producirse empate en las deliberaciones de la Junta.
- e) Nombrar coordinadores conforme a lo establecido en los presentes Estatutos.
- f) Cuantas facultades se le confieran por estos Estatutos.

Artículo 22.- Funciones del Secretario

- a) Redactar y certificar las actas y acuerdos de las sesiones de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva, que firmará junto al Presidente.
- b) Llevar el libro del Registro de Asociados, consignando en ellos la fecha de su ingreso y las bajas que hubiere.
- c) Llevar una relación del inventario de la Asociación.
- d) Tener bajo su custodia los documentos, sello y archivos de la Asociación.
- e) Expedir certificaciones y dar información, a instancia de cualquier interesado legítimo, sobre asuntos de carácter oficial que consten en los registros de la Asociación.

Artículo 23.- Funciones de los Vocales

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva y desempeñarán las funciones que les confiera la Junta Directiva o el Presidente.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 24.- Elección de la Junta Directiva

1. Los socios que deseen presentarse al cargo de Presidente, acompañarán su candidatura con la relación de socios que formarán el resto de la Junta Directiva (al menos el del secretario). Entre las candidaturas presentadas, la Asamblea General elegirá una mediante sufragio libre, directo y secreto.
2. La Junta Directiva saliente, que podrá volver a presentarse si lo desea, será la encargada de organizar las elecciones, resolviendo sobre cualquier asunto que atañe a su desarrollo,





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



aprobando el censo electoral y resolviendo las impugnaciones que se presenten en relación al proceso electoral y elaborando el correspondiente calendario electoral, en el que se incluirá un plazo de exposición de la lista de los asociados con derecho a voto, período para las impugnaciones del mismo y aprobación definitiva de éste. También se abrirá un plazo para la presentación de candidaturas que se cerrará en la Asamblea General Extraordinaria que se celebre para la elección.

- Desde el momento en que ocurre la causa que da lugar a la convocatoria de las elecciones, hasta la Asamblea General extraordinaria en la que éstas se celebren, no podrán transcurrir más de cuarenta días.

Artículo 25.- Desarrollo de las votaciones

- La elección de los nuevos miembros directivos se realizará en Asamblea General extraordinaria.
- La sesión será dirigida por dos miembros de la asociación presentes en dicha sesión, el de mayor edad, que actuará como presidente, y el de menor edad, que actuará como secretario.
- Al comienzo de la sesión, el presidente de la mesa anunciará las candidaturas y dará una última opción a la presentación de éstas.
- Admitidas las candidaturas, la mesa dará un tiempo igual a todos los candidatos a Presidentes para que expongan su programa. Finalizadas las exposiciones, se procederá entonces a las votaciones que deberán desarrollarse mediante voto secreto en las papeletas que a estos efectos proporcione la mesa.

Artículo 26.- Resultado de las votaciones

- Será proclamado presidente quien, en primera vuelta, logre la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, entendiéndose por tales aquéllos que no son nulos o en blanco. Si ninguna candidatura alcanzara dicho apoyo, se procederá a una segunda votación a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación. En la segunda vuelta será proclamado presidente quien obtenga la mayoría simple de votos.
- Se celebrará únicamente la primera vuelta en el supuesto de que se haya presentado una sola candidatura o que renuncie a participar en la segunda vuelta uno de los dos posibles candidatos.

CAPÍTULO IV.- DE LOS ASOCIADOS Y MIEMBROS HONORÍFICOS.

Artículo 27.- Asociados

Podrán ser miembros de la Asociación quienes sean o hayan sido alumnos, profesores, padres o





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



madres, trabajadores del IES Valle del Segura o quienes hayan mantenido con el mismo algún vínculo personal, familiar o profesional.

Artículo 28.- Procedimiento de admisión

La condición de asociado se adquirirá, a solicitud del interesado, rellenando un formulario telemático o en papel dirigido a la Junta Directiva manifestando su voluntad de contribuir al logro de los fines asociativos.

Artículo 29.- Clases de asociados

Los socios pueden ser:

- Socios Fundadores: los socios inscritos hasta el mismo día de celebración de la Asamblea fundacional, inclusive.
- Socios Numerarios: los que han ingresado con posterioridad al acto de constitución de la Asociación.

Artículo 30.- Derechos de los asociados fundadores y de número

- Asistir, participar y votar en las Asambleas generales.
- Formar parte de los órganos de la Asociación.
- Ser informados del desarrollo de las actividades de la entidad, de su situación patrimonial y de la identidad de los asociados.
- Participar en los actos de la Asociación.
- Conocer los estatutos, los reglamentos y normas de funcionamiento de la Asociación.
- Consultar los libros de la Asociación, conforme a las normas que determinen su acceso a la documentación de la entidad.
- Separarse libremente de la Asociación.
- Disfrutar de todas las ventajas, beneficios y servicios que la Asociación pueda brindarles.
- Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- Dirigirse a la Junta Directiva para plantear cualquier asunto o sugerencia de interés para los fines de la Asociación, así como formular las consultas o peticiones que creyeran convenientes y a que ésta le responda en tiempo y forma adecuados.
- Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado, en su caso, el acuerdo que imponga la sanción.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación, cuando los estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



Artículo 31.- Obligaciones de los socios fundadores y de número

- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que se determinen mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General.
- Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.
- Contribuir al buen nombre y prestigio del Instituto y de la Asociación.

Artículo 32.- Miembros Honoríficos

- La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva o de cualquier asociado, podrá nombrar como **Miembros Honoríficos** de la Asociación a aquellas personas que por su dignidad, formación y trabajo, así como su ejemplaridad pública y su relevancia municipal, regional o nacional, se consideren por ello meritorias de esta consideración. Igualmente podrá decidir retirar la mencionada condición si se considera que han cesado las causas que justificaron tal dignidad.
- Los miembros honoríficos no tienen por qué pertenecer a esta asociación.

Artículo 33.- Miembros Ilustres

- La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva o de cualquier asociado, podrá nombrar como **Miembros Ilustres** de la Asociación a aquellos socios que por su dignidad, formación y trabajo, así como por su ejemplaridad y, sobre todo, por haber contribuido de modo relevante al desarrollo de la Asociación y/o del Instituto, se hagan acreedores de tal distinción. Igualmente podrá decidir retirar la mencionada condición si se considera que han cesado las causas que justificaron tal dignidad.
- Los Miembros Ilustres deben ser miembros de esta asociación.

Artículo 34.- Derechos de los Miembros Honoríficos

- Los Miembros Honoríficos no intervendrán en la dirección de la Asociación, aunque la Junta Directiva podrá confiar en ellos labores representativas.
- Tendrán derecho a participar en las actividades de la Asociación, así como a asistir a las Asambleas, con derecho a voz, pero no a voto.
- Tanto los Miembros Honoríficos como los Miembros Ilustres tendrán derecho a reserva de plaza y sitio preferente en todos los actos que organice la Asociación y el Instituto, en este último caso, siempre que el Equipo Directivo del Centro, lo considere oportuno.

06/10/2021 09:47:10

AGUILAR SANCHEZ, MOISES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b4ec35dd-2679-58ca-d032-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



Artículo 34.- Deberes de los Socios fundadores y de los Miembros Honoríficos e Ilustres

- Prestar su especial apoyo y asesoramiento en aquellas actividades o situaciones para las que pudieran ser requeridos por la Junta Directiva.
- Promover y publicitar, en la medida de sus posibilidades, a la Asociación y al IES Valle del Segura e intentar la adhesión de nuevos socios.
- Asistir, siempre que le sea posible, a los actos y actividades concretos de la asociación o del IES a los que fuere especialmente invitado o requerido por la Junta Directiva o por el Presidente.

CAPÍTULO V.-MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 38.- Modificación de Estatutos

- Los Estatutos de la Asociación podrán ser modificados cuando resulte conveniente a los intereses de la misma, por acuerdo de la Asamblea General convocada específicamente al efecto.
- El acuerdo de modificar los Estatutos requiere el voto favorable de dos tercios de los socios presentes o representados.

Artículo 39.- Normas de régimen interno.

Los presentes Estatutos podrán ser desarrollados mediante normas de régimen interno, aprobadas por acuerdo de la Asamblea general por mayoría simple de los socios presentes o representados.

Blanca, a 2 de julio de 2021

06/10/2021 09:47:10

AGUILAR SANCHEZ, MOISES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b4e35dd-2679-58ca-d032-0050569b34e7

